



MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

USHUAIA 13 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° MOSP-E-48148-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 53/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO – GRUPO 2 - RIO GRANDE 2022», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de mantenimiento preventivo anual en inmuebles dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, que comprende la provisión total de logística, materiales y mano de obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del mantenimiento preventivo de rutina y urgencia (tareas programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo mantenimientos por requerimiento, por lo que la contratista aportará solo la mano de obra quedando a cargo el M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, según el caso particular de cada uno de los inmuebles que conforman el grupo dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur , todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SUBSEC. OP.Z.N. N° 456/2022, de fecha 04/11/2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 53/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 34.394.251,08), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, y se designó como Inspector Titular de la obra al agente Jiménez Paredes, Araceli Ayelén DNI N° 43.224.977, e Inspector Suplente al agente Morinigo, Martin Exequiel legajo N° 42465165/00.

Que el día 01/12/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «CARABALLO JAVIER HECTOR» CUIT N° 23-27274395-9, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 36.910.269,96).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria Administrativa Legal del M.O. y S.P., designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación mediante Nota 142/2022 de fecha 01/12/2022.

Que mediante Informe Preliminar N° 100/22, e Informe Final N° 101/22, de fecha 02/12/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por la oferente con las correcciones requeridas, emitió su opinión recomendando adjudicar la obra a la empresa «CARABALLO JAVIER HECTOR», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 36.910.269,96), por considerar que su

...//2



MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

propuesta resulta ser la más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota N° 3696/2022, letra Subsec.O.P.Z.N., de fecha 05/12/2022, tomó intervención el Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, tomando conocimiento y autorizando la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SUB.D.G.A.J.-RG- (M.O.Y.S.P.) N° 212/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 0352/2023, e Informe Contable N° 0556/2023.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC. OP.Z.N. N° 456/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DIECIOCHO CON 88/100 (\$ 2.516.018,88).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial N° 1390/22, y Resolución SUBSEC. OP.Z.N. N° 456/2022.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1465, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 53/2022: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO – GRUPO 2 – RIO GRANDE 2022», Resolución SUBSEC. OP.Z.N. N° 456/2022. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO – GRUPO 2 – RIO GRANDE 2022», Licitación Privada N° 53/2022, a la empresa «CARABALLO JAVIER HECTOR» CUIT N° 23-27274395-9, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 36.910.269,96), y con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) valores al mes de diciembre de 2022. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC. OP.Z.N. N° 456/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DIECIOCHO CON 88/100 (\$ 2.516.018,88).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 98/100

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...3

(\$ 14.764.107,98), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

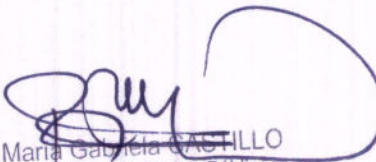
ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1514UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «CARABALLO JAVIER HECTOR», CUIT 23-27274395-9, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 093 /2023.-

G.T.F.
RAJ
CG


Prof. María Gabriela VACHILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I RESOLUCION MOYSP N° 093 /23.-

PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «CARABALLO JAVIER HECTOR» CUIT N° 23-27274395-9, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN EDIFICIOS DEFENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - GRUPO 2 - RIO GRANDE 2022, Licitación Privada N° 53/2022, autorizada por Resolución SUBSEC. OP.Z.N. N° 456/2022, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2022, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente N° MOSP-E-48148-2022. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico N° MOSP-E-48148-2022; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 36.910.269,96), valores al mes de Diciembre de 2022. - -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 98/100 (\$ 14.764.107,98), siendo garantizado mediante....., emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0 9 3

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064. -----

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. -----

CLÁUSULA OCTAVA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se registrá, de acuerdo al punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c), y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Quedando establecido que deberán encuadrarse en la CATEGORÍA DE VARIACIÓN DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE A: **I. OBRAS DE ARQUITECTURA – 1. ARQUITECTURA: RESTAURACIÓN Y RECICLAJE**, cuyo Mes Base de Oferta corresponde a Diciembre 2022. -----

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. -

CLÁUSULA DECIMA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y «LA CONTRATISTA» en calle Roberto Firpo N° 432, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. –

- - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de de 2023. -----


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.